

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00116\_2023

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 23 de junio 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir”**.


Mediante la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, se inició una etapa de protección de los recursos pesqueros y marisqueros en dicha zona, justificada por las características especiales de la misma como zona de cría y alevinaje. Con posterioridad, esta Reserva fue ampliada por Orden de 6 de julio de 2010, a través de la Zona D en la que también se permite el ejercicio de la actividad marisquera en las modalidades de marisqueo a pie y marisqueo desde embarcación, limitada a aquellas embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras del caladero del Golfo de Cádiz, y durante el período comprendido entre los meses de julio y marzo, ambos inclusive.

La actividad marisquera que se puede realizar en el ámbito de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir, se encuentra ampliamente regulada mediante varias disposiciones de carácter general. Esta circunstancia, además del seguimiento actualizado de los recursos pesqueros y marisqueros llevado a cabo, permite concluir que hay gran disponibilidad de recursos pesqueros y marisqueros garantizando la sostenibilidad de los mismos, por lo que se considera oportuno ampliar la actividad marisquera entre los meses de julio y abril para la zona D de la Reserva de Pesca .

Esta ampliación a los meses de abril a julio se realiza a través del proyecto de orden remitido, el cual, además, modifica la composición de la comisión de seguimiento, constituida con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa y la correcta gestión de la reserva, al incluir a representantes del sector pesquero de los puertos de Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como parte trascendental al ser la administración que gestiona el caudal de agua en el Río Guadalquivir .

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		27/06/2023 12:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXATN6644S4C875B65CUJVPV73BW6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

En cuanto a su incidencia económica en el estado de gastos del Presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Memoria y del resto de la documentación aportada en el expediente, se desprende que el proyecto normativo se limita a definir las cuestiones arriba mencionadas sin que lleve aparejado impacto alguno en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		27/06/2023 12:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXATN6644S4C875B65CUJPV73BW6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			